

PEDIDO DE COMPRA Nº

001287

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ MAMANI JOSE FABIAN
Fecha : 23/04/2026
Actividad Operativa : C0252 2279710 - CONTRATA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA
Motivo : ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA - REGION AREQUIPA" CUI 2279710

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
3-19	0199	20	044	0096	0104	2279710	4000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.6.8.1.4.2	200.00	GALON

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Melissa S. Alemán Acosta
COORDINADOR DE PROYECTOS POR CONTRATA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura



NG. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerencia Regional de Infraestructura
Firma Autorizada



INFORME N° 078 - 2026-GRA/GRI/MSAA

Para : ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50

Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION DE AREQUIPA" CON CUI N°2279710.

Fecha : Arequipa, 17 de abril del 2026

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Registro N° 7773

15 ABR 2026

Recibido por: _____
Hora: 17:26 Folios: 6

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, solicitar el requerimiento de la Adquisición de Combustible Diésel B5 S50, para la acciones que se desarrollan en el marco de la administración del contrato de obra, esto con la finalidad pública de mejorar las actuaciones de la Entidad dentro de los alcances de sus obligaciones contractuales durante la etapa de la ejecución física y financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION DE AREQUIPA" CON CUI N°2279710.

Por lo expuesto, se realiza el siguiente requerimiento:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de Combustible Diésel B5 S50

Cuyo gasto deberá ser asignado a:

- ❖ **Meta** : 0199
- ❖ **Específica del Gasto** : 2.6.8.14.2

Para lo cual, se adjunta las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Finalmente, de lo indicado anteriormente, se solicita derivar el presente a la Oficina de Logística para su atención y trámite correspondiente.

Sin otro particular, es todo en cuanto informo a su despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arg. Melissa S. Alemán Acosta
COORDINADOR DE PROYECTOS POR CONTRATA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Pase a:

Para:

Fecha: Firma:

MSAA /smrc
Documento: 9479323
Expediente: 5726097

ESPECIFICACIONE TÉCNICAS

Unidad de Organización	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Meta Presupuestaria	0199-2026
Actividad del POI	C0252 - CONTRATA - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION DE AREQUIPA" CON CUI N°2279710.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 PARA LA GESTIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION DE AREQUIPA" CON CUI N°2279710.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de recursos necesarios para optimizar la gestión de proyectos para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION DE AREQUIPA" CON CUI N°2279710, para el beneficio de la colectividad del Estado Peruano.

2. ANTECEDENTES:

La presente adquisición de bienes se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION DE AREQUIPA" CON CUI N°2279710, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Contrata, con el objetivo de mejorar la infraestructura vial, por lo que se requiere realizar actividades de coordinación técnica y seguimiento permanente de la obra.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de combustible tipo Diésel B5-S50 destinado a la unidad vehicular utilizada en las gestiones administrativas necesarias para la coordinación de la presente obra.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Suministro de combustible DIESEL B5 S50.
- Permitirá la operatividad de la Unidad Vehicular

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	172100070020	DIESEL B5 S50	GALON	200

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las especificaciones se encuentran detalladas en la Ficha Técnica actualizada según OSCE, adjuntada como anexo del presente documento.

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No corresponde

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

Según ficha técnica aprobada de la OSCE

4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

Según ficha técnica aprobada de la OSCE

4.6. NORMAS TÉCNICAS

Según ficha técnica aprobada de la OSCE



4.7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
No corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

Debe de cumplirse con todas las características técnicas y requisitos según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en la página web de la OSCE, en caso no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrá que ser cambiado inmediatamente de ser necesario, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la comunicación del área usuaria al proveedor.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Ficha autorizada de OSINERGMIN

7. MODALIDAD DE PAGO
PRECIOS UNITARIOS

8. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el establecimiento del proveedor (grifo) el cual deberá estar ubicado en un radio máximo de 2 Km, tomando como punto de partida el Gobierno Regional de Arequipa

8.2. PLAZO

El plazo de entrega será hasta los 25 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

9. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **COORDINADOR DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN PAGO UNICO**, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el coordinador de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra (Copia simple)
 - Especificaciones técnicas (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)
 - Vales de consumo de combustible.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. REAJUSTE DE PRECIO

Si corresponde, cuando estos se encuentren previstos en las condiciones de la contratación, considerando para ello los índices o indicadores que reflejen la variación de precios durante la ejecución contractual. La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$R = P_o \times \left(\frac{P_f}{P_b} \right)$$

Dónde:

R = monto reajustado

P_o = precio original del requerimiento considerado en las Especificaciones Técnicas (EETT).

P_f = Precio actual del combustible

P_b = precio base del combustible (cuando se firmó la orden)

12. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la

ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.





14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

17. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
.....
Arq. Melissa S. Alemán Acosta
COORDINADORA DE PROYECTOS POR CONTRATA

Desagregado de Gastos de Gestión y Difusión de Proyecto - Proyecto de 1º Cuatrimestre 2025

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" - CUI N°2279710

GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANL	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
A	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL					S/75,000.00
A.1.	PERSONAL PROFESIONAL					S/48,000.00
A.1.1	COORDINADOR DE PROYECTO GRI	MES	6	S/ 8,000.00	S/ 48,000.00	
A.2.	PERSONAL TÉCNICO					S/27,000.00
A.2.1	ASISTENTE TÉCNICO GRI	MES	6	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00	
A.2.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRI	MES	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	
B	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					S/880,530.00
B.1.	SERVICIOS					S/880,530.00
B.1.1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN EXPEDIENTE DE SALO DE OBRA (3º PAGO)	SERV	0.2	S/ 2,800,000.00	S/ 560,000.00	
B.1.2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	SERV	1	S/ 12,575.00	S/ 12,575.00	
B.1.3	SERVICIO DE LIMPIEZA (2024 ACTUALIZ. SIAF)	SERV	1	S/ 33,000.00	S/ 33,000.00	
B.1.4	SERVICIO DE LIMPIEZA (NUEVO JUNIO)	SERV	1	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	
B.1.5	SERVICIO DE ANALISIS DE DATOS DE LA PROGRAMACION	SERV	1	S/ 19,500.00	S/ 19,500.00	
B.1.6	SERVICIO DE GUARDIANÍA (HASTA MAYO)	SERV	1	S/ 65,955.00	S/ 65,955.00	
B.1.7	SERVICIO DE GUARDIANÍA (NUEVO)	SERV	1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
B.1.8	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA (02 MESES HASTA MAYO)	SERV	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
B.1.9	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN	SERV	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
B.1.10	TALLER DE CAPACITACIONES DE FONDOS POR ENCARGO	SERV	1	S/ 80,000.00	S/ 80,000.00	
B.1.11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL	SERV	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
B.1.12	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	SERV	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
B.1.13	SERVICIO DE PRUEBAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO	SERV	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
C	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					S/ 21,927.00
C.1.	BIENES					S/ 21,927.00
C.1.1	VIÁTICOS PARA PERSONAL PROFESIONAL	GLB	1	S/ 4,800.00	S/ 4,800.00	
C.1.2	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50	GLB	1	S/ 4,740.00	S/ 4,740.00	
C.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y MUEBLERÍA	GLB	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	
C.1.4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (RNE G.050)	GLB	1	S/ 6,815.00	S/ 6,815.00	
C.1.5	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	GLB	1	S/ 2,572.00	S/ 2,572.00	
COSTO TOTAL GESTIÓN DE PROYECTOS						S/977,457.00



[Handwritten Signature]
 Dr. Alexander Blachini Aranda Maquera
 CAP 26865
 ESPECIALISTA PROFESIONAL